

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MVCT-1551-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MELAN SERVICES S.A.S

LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; y **MELAN SERVICES SAS.**, identificado con el Nit 901275139-3, representado legalmente por Carlos Andres Mendez, identificado con la cédula de ciudadanía 11510943, en adelante, el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosi aclaratorio al Contrato MVCT-1551-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el 29 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el contrato de compraventa MVCT-1551-2025, que tiene por objeto: *“Adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.”*

Que en la cláusula sexta del contrato se estableció lo siguiente:

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.*

Que el supervisor del contrato mediante memorando 2025IE0014851 de 31 de diciembre de 2025, solicito la prórroga del contrato, señalando lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 inciso de del Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, me permito solicitar de manera atenta adelantar los trámites necesarios para suscribir la modificación No. 1 al Contrato de compraventa, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y MELAN SERVICES SAS, esta solicitud tiene como propósito la modificación de la cláusula sexta correspondiente al plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	1551 DE 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	MELAN SERVICES SAS
NIT.	901.275.139-3
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CUIDADO, PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MVCT-1551-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MELAN SERVICES S.A.S

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL EN PESOS:	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MI CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$23.407.406)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Modificación del Contrato de Prestación de compraventa No. 1551 de 2025

2. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación del plazo de ejecución del contrato de compraventa adjudicado en el marco del proceso de mínima cuantía MVCT-IP-023-2025 se justifica debido a que el contrato 1551 de 2025, fue suscrito el 29 de diciembre de 2025 y se contempló que su fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2025, lo que genera un desajuste en el tiempo disponible para la correcta ejecución del contrato.

Esta adjudicación implica que el contratista cuenta con un margen de tiempo reducido para la planificación y organización de las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones del contrato. En ese sentido, el contratista presentó una solicitud por correo electrónico, en el cual se solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026, se reconoce que dicha petición responde a las circunstancias que han surgido a raíz de la adjudicación cercana a la fecha de terminación prevista y otros factores logísticos que el contratista ha señalado en su comunicación. Esta solicitud se encuentra fundamentada en la necesidad de contar con un plazo adecuado que permita la correcta organización y ejecución de las actividades previstas en el contrato, sin comprometer la calidad de los bienes o servicios a entregar.

Como resultado, se requiere un ajuste en el plazo de ejecución para permitir que el contratista pueda coordinar adecuadamente las tareas logísticas, operativas y de entrega de los bienes contratados.

Esta modificación busca garantizar que el contrato se ejecute bajo condiciones óptimas, sin que se vea comprometida la calidad del trabajo ni se afecten los intereses de las partes involucradas. Se propone una ampliación del plazo de ejecución por un período razonable que permita una ejecución adecuada, conforme a los términos establecidos en el contrato.

a. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con base en lo anteriormente expuesto, se considera procedente y conveniente adelantar la presente solicitud de modificación contractual, en la medida en que este tipo de elementos contribuye a:

- Permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial a los Estándares Mínimos del SG-SST, garantizando la provisión de elementos de protección personal adecuados según los riesgos identificados.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MVCT-1551-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MELAN SERVICES S.A.S

- *Contribuye a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en concordancia con las obligaciones legales del empleador frente a la protección de la salud e integridad de los trabajadores.*
- *Asegura la continuidad de las actividades institucionales bajo condiciones seguras, evitando posibles sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de los requisitos normativos en SST.*

Por lo anterior, se hace necesario hacer una modificación contractual del Contrato No 1551 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y MELAN SERVICES SAS

b. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Modificar la cláusula sexta del contrato en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato será el próximo 30 de enero de 2026, es decir, que se realice una prórroga en tiempo de 30 días calendario.

El contratista deberá modificar los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con la presente modificación, las cuales a la fecha de la presente solicitud se encuentran vigentes.

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.”

Que, revisada la solicitud de prórroga hasta el 30 de enero de 2026 presentada por el área técnica, se determina que la misma es viable por las consideraciones ahí planteadas

Que por lo antes expuesto las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar **EL CONTRATO**, conforme con las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026.

SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente otrosí, **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente otrosí:

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MVCT-1551-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MELAN SERVICES S.A.S


1. Memorando con radicado 2025IE0014851 del 31 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Talento Humano y supervisor del contrato.
2. Oficio de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el contratista.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato interadministrativo que no se modifican mediante el presente otrosí, conservan su vigencia y alcance.

SEXTA. - FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.


Elaboró: Marcela Luna De la Espriella / Abogado Grupo de Contratos 

Revisó: Victor Manuel Oquendo Herron / Abogado Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de Contratos

PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA

Firmado digitalmente por PABLO
ANDRES SANCHEZ AVILA
Fecha: 2025.12.31 13:53:21 -05'00'

Revisó. William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General 

Aprobó: Luis Roberto Cruz González / Secretario General 